

		MATRIZ DE REQUISITOS HSEQ PARA CONTRATISTAS		CODIGO: RD-121 FECHA EMISION: 11/01/2022 FECHA VIGENCIA: 05/07/2024 VERSIÓN: 2 PÁGINA 1 DE 1		
D2 - CONTROL DE GESTIÓN						
Fecha de actualización:		5/07/2024		Realizada por: Diana Lizbeth Marcial		
PRODUCTO Y/O SERVICIO		REQUISITOS A CUMPLIR		NORMA - REQUERIMIENTO		
				DESCRIPCIÓN DE LA NORMA		
TODOS LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS		<p>El contratista o proveedor debe contar con la Autoevaluación de requisitos mínimos SSSST vigente (1 año) y expedida por su AIL.</p> <p>El contratista o proveedor debe contar con el Registro anual de autoevaluaciones y planes de mejoramiento del SG-SSST al Ministerio de Trabajo vigente</p> <p>Certificados en las normas: ISO 9001:2015 - ISO 45001:2018 - ISO 14001:2015 (opcional)</p>		<p>Resolución 0312 de 2019 Circular 093 de 2021</p> <p>SIG</p>		<p>"Por la cual se definen los Estándares mínimos del Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el Trabajo SG-SSST"</p> <p>Sistema Integrado de Gestión</p>
SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA, APLICACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS (IPS), VACUNACIÓN, ETC.		<p>Habilitación de la IPS en la cual se prestará el servicio</p> <p>Certificados vigentes de calibración de los equipos para la prestación del servicio</p> <p>Licencias vigentes del personal médico</p> <p>Licencia de Salud Ocupacional</p> <p>Acreditación ONAC</p> <p>Certificado de custodia de historia clínica de los exámenes médicos</p>		<p>Resolución 3100 de 2019</p>		<p>"Establece los procedimientos y condiciones de inscripción y de habilitación de los prestadores de servicios de salud"</p>
TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, TRANSPORTE DE GAS NATURAL Y/O COMBUSTIBLES.		<p>El contratista o proveedor debe contar con licencia ambiental y/o permiso de un ente ambiental vigente.</p> <p>El contratista o proveedor debe entregar las actas de disposición final de los residuos peligrosos.</p> <p>El contratista o proveedor debe contar con certificados del personal capacitado para manejo de RESPEL y planes de contingencia.</p> <p>El contratista o proveedor debe contar con manifiesto de Carga para el Transporte de Mercancías en los aspectos relacionados con el transporte de residuos o desechos peligrosos.</p> <p>El contratista o proveedor debe contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente con los RESPEL.</p> <p>El conductor contratista o proveedor debe contar con el certificado del curso básico obligatorio de capacitación para conductores de vehículos que transporten mercancías peligrosas.</p> <p>El contratista o proveedor debe contar con un plan de transporte donde se evidencie la ruta de transporte seleccionada.</p> <p>El contratista o proveedor debe contar con póliza de seguro vigente de responsabilidad civil extracontractual.</p> <p>Los vehículos utilizados para el transporte de residuos o mercancías peligrosas deberán contar con las identificaciones, rótulos y elementos de seguridad requeridos en este decreto.</p>		<p>Decreto 4741 de 2005 Decreto 1076 de 2015</p> <p>Decreto 321 de 1999 Decreto 1076 de 2015</p> <p>Decreto 1408 de 2002 Decreto 1079 de 2015</p>		<p>"Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones"</p> <p>"Por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra Derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas"</p> <p>"Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre autorizado de mercancías peligrosas por carretera"</p>
PROVEEDOR DE SISTEMAS DE ACCESO PARA TRABAJO EN ALTURAS, (EPCC, ESCALERAS, ETC)		<p>El proveedor debe entregar el certificado acorde al estándar específico aplicable para el sistema de acceso seleccionado</p> <p>El fabricante debe proveer información en español, sobre las principales características del sistema, un manual y/o catálogo de partes con sus características de ingeniería, recomendaciones de almacenamiento, mantenimiento, inspección y medidas de seguridad en su arme y desarme (cuando aplique), uso y operación.</p>		<p>Resolución 4272 de 2021</p>		<p>Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas.</p>
FUMIGACIÓN, PODAS Y JARDINERÍA		<p>Las personas que con fines comerciales se dediquen a la aplicación de plaguicidas deberán contar con licencia de operación expedida por las autoridades sanitaria</p> <p>El contratista no deberá vender los residuos de los plaguicidas generados a cursos o reservorios de agua, al suelo o al aire. Deberán ser sometidos a tratamiento y disposición de manera que no se produzcan riesgos para la salud.</p> <p>Para la aplicación de plaguicidas el contratista deberá contar con "Licencia Sanitaria de Funcionamiento", expedida por la Secretaría de Salud y presentar copia de la misma.</p> <p>Para la aplicación de plaguicidas deberán usarse equipos en perfecto estado de funcionamiento, de modo que no constituyan riesgo para la salud del operario y eviten fugas que puedan causar daño a la comunidad o al ambiente.</p> <p>Cumplir los requisitos relacionados con la rotulación de los envases y empaques que contengan plaguicidas (Pictogramas Visibles, leyendas redactadas en idioma español, entre otros)</p> <p>El contratista deberá contar con las hojas de seguridad de los productos utilizados, los cuales deben cumplir con los criterios de la normatividad vigente.</p> <p>El contratista deberá contar con el "Carné de aplicadores de plaguicidas" vigente. Así como el curso teórico - práctico impartido por entidades oficiales o privadas, debidamente autorizadas, con una intensidad mínima de 60 (sesenta) horas acumulables al año.</p> <p>Los plaguicidas deberán aplicarse dentro del área determinada, respetando las zonas o franjas de seguridad para evitar daño a la salud de la población y deterioro del ambiente.</p> <p>El contratista o proveedor debe hacer entrega de las actas de disposición final de los residuos peligrosos generados en las actividades de fumigación, con una empresa que cuente con las licencias ambientales requeridas.</p> <p>El contratista o proveedor deberá entregar de ser posible sus residuos por consumo de plaguicidas a través de los mecanismos establecidos por el fabricante o importador.</p>		<p>Ley 9 de 1979</p> <p>Decreto 1843 de 1991</p> <p>Decreto 4741 de 2005 Decreto 1076 de 2015</p> <p>Resolución 1675 de 2013</p>		<p>"Por la cual se dictan medidas sanitarias"</p> <p>"Por el cual se reglamentan parcialmente los títulos II, V, VI, VII y VIII de la Ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas"</p> <p>"Por la cual se establecen los elementos que deben contener los Planes de Gestión de Devolución de Productos Pos consumo de Plaguicidas"</p> <p>Por la cual se establecen los elementos que deben contener los Planes de Gestión de devolución de Productos Pos consumo de Baterías Usadas Plomo Ácido.</p>
BATERÍAS DE PLOMO ÁCIDO		<p>El proveedor que debe aceptar la devolución de las Baterías Usadas de Plomo Ácido, sin costo alguno para el consumidor.</p> <p>El contratista o proveedor debe entregar el acta de disposición final de las baterías usadas.</p>		<p>Resolución 361 de 2011</p>		<p>Por la cual se establecen los elementos que deben contener los Planes de Gestión de devolución de Productos Pos consumo de Baterías Usadas Plomo Ácido.</p>
APROVECHAMIENTO DE MATERIALES CARTÓN, PLÁSTICO, MADERA, VIDRIO.		<p>El contratista o proveedor deberá entregar certificado o constancia del material entregado a aprovechamiento.</p> <p>El contratista o proveedor debe contar con el concepto técnico de seguridad humana y protección contra incendios, expedido por el Cuerpo Oficial de Bomberos, de las instalaciones donde se almacenan los materiales a aprovechar, para asegurar el cumplimiento de los temas de seguridad humana y sistema de protección contra incendios.</p> <p>El contratista deberá atender las solicitudes de visita de seguimientos que sean requeridas por el Área de Calidad y Medio Ambiente, con el fin de evidenciar el proceso de aprovechamiento de los materiales entregados.</p> <p>El contratista o proveedor debe contar con un plan de contingencia en caso de incendio.</p>		<p>SIG</p>		<p>Sistema Integrado de Gestión</p>
SUMINISTRO DE ESTIBAS O MADERA		<p>El contratista o proveedor debe contar con el registro (CA) para realización de tratamiento fitosanitario a maderas y por el cual se autoriza la colocación de la marca o sello</p> <p>El contratista deberá contar con los permisos exigidos por la autoridad para la comercialización de productos forestales.</p>		<p>Resolución 01079 de 2004</p> <p>Ley 1021 de 2006</p>		<p>Por la cual se reglamentan los procedimientos fitosanitarios aplicados al empaque de madera utilizado en el comercio internacional</p> <p>Por la cual se expide la Ley General Forestal.</p>
SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y/O SERVICIOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS		<p>El proveedor debe aceptar la devolución de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, sin costo alguno para el consumidor, para ello enviará el procedimiento establecido para informar a los usuarios de sus productos, los parámetros para una correcta devolución y gestión de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE)</p>		<p>Ley 1672 de 2013</p>		<p>Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones</p>
RESIDUOS DE DEMOLICIÓN (ESCOMBROS)		<p>El contratista o proveedor deberá disponer estos residuos a una escombrera que cuente con licencia ambiental vigente.</p> <p>El contratista o proveedor debe contar con el certificado de entrega de los residuos o acta de recibido por parte de la escombrera.</p>		<p>Resolución 472 de 2017</p>		<p>Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición (RCD) y se dictan otras disposiciones</p>
SUMINISTRO Y USO DE PRODUCTOS QUÍMICOS		<p>El contratista o proveedor debe suministrar las hojas de seguridad de los productos químicos que suministre o emplee en su actividad, la cual debe estar en idioma español.</p> <p>El contratista o proveedor debe suministrar las hojas de seguridad de los productos químicos que suministre o emplee en su actividad, la cual debe cumplir con la implementación Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos con base en el SGÁ</p> <p>Las hojas de seguridad deberán contener la información de los 16 parámetros requeridos en esta norma.</p>		<p>Ley 55 de 1993</p> <p>Resolución 773 de 2021</p> <p>NTC 4435</p>		<p>Por medio de la cual se aprueba el Convenio sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos químicos en el Trabajo</p> <p>"Por la cual se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química"</p> <p>Hojas de Datos de Seguridad para materiales</p>
SUMINISTRO DE EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN (Refrigeradores, Congeladores y combinaciones refrigerador - congelador) (tipo de gases Refrigerantes)		<p>El contratista o proveedor deberá entregar la ficha técnica del equipo, así como las hojas de seguridad de los gases refrigerantes de los mismos, con lo que deberá evidenciar que los equipos no em</p> <p>El contratista o proveedor si disponen residuos peligrosos, debe entregar las actas de disposición final.</p>		<p>Resolución 0371 de 2013</p> <p>Decreto 4741 de 2005 Decreto 1076 de 2015</p>		<p>Por la cual se prohíbe la fabricación e importación de refrigeradores, congeladores y combinaciones de refrigerador - congelador, de uso doméstico, que contengan o regulen para su producción u operación las sustancias Hidro clorofluorocarbonadas (HCFC)</p> <p>"Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones"</p>
LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES		<p>El contratista deberá contar con la Licencia Sanitaria para realizar la actividad de Lavado y Desinfección, vigente</p> <p>El contratista deberá entregar certificado de lavado y desinfección de los tanques y concepto sanitario</p> <p>El contratista deberá contar con las hojas de seguridad de los productos químicos a emplear en las actividades de desinfección.</p> <p>El contratista deberá entregar certificado de lavado y desinfección de los tanques y concepto sanitario</p>		<p>Resolución 2190 de 1991</p> <p>SIG</p> <p>Decreto 1575 de 2007</p>		<p>Por la cual se reglamentan las condiciones para transporte de agua en carro tanque, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento domiciliario y Empresas que realizan la actividad de lavado y desinfección de tanques de almacenamiento.</p> <p>Sistema Integrado de Gestión</p> <p>"Por el cual se establece el Sistema para la Producción y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano"</p>